



DECRETO No. 1097 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.



DECRETO No. 1097 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2 Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

*T. Pulido*



DECRETO No. 7097 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- g) Que mediante Decreto N° 1066 del 21 de Septiembre de 2021 de la Gobernación de Arauca, "Por medio del cual se aprueba el ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes"; que se aprobó el ajuste presentado por el señor gobernador del Departamento de Arauca para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código BPIN 2020005810231 "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". por valor de \$2.131.070.842,00 financiados de la siguiente forma, Tipo de Recursos: Sistema General de Regalías, fuente de financiación: Asignaciones Directas 20%, por un valor de \$2.131.070.842,00 del Bienio 2021-2022.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.131.070.842,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS											
CAP	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRIPCIÓN	VALOR	
	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8			
2										RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1									INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	

*Handwritten signature*



DECRETO No. 7097 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	1	02	6	01	03	01	1	2	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)-SSF- Bienio 2021-2022	\$2.131.070.842,00
TOTAL ADICIÓN RENTAS E INGRESOS										\$2.131.070.842,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos que trata el Artículo anterior, abráse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022, por un valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.131.070.842,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN							
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCIÓN	Fuente de Financiación	VALOR
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN				
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	4001				Acceso a soluciones de vivienda		
00AD	4001	1400			Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial		
00AD	4001	1400	2020005810231	15030420415176	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022	\$2.131.070.842,00

*Handwritten signature*



DECRETO No. 1097 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

					ARAQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
<b>TOTAL, ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN</b>								<b>\$2.131.070.842,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 07/OCT. 2021

**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador Departamento de Arauca

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos: Administrativos:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Departamental	
Jurídicos:	AYDA LUZ SEPULVEDA CEDEÑO	Profesional de Apoyo SHD – Cto 220/2021	
Técnicos:	MONICA CRISTINA GALINDEZ GÓMEZ	Profesional de Apoyo a las Secretarías de Hacienda y Planeación Dptal – Cto 233/2021	
Financieros:	IVÁN RODRÍGUEZ OSORIO	Profesional Especializado Presupuesto SHD	